

RESOLUCIÓN N.º 002-2025-OENM-PM

MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS DE LA DIRECTIVA N.º 001-2025-OENM-PM.

VISTO:

Que, mediante sesión del Órgano Electoral Nacional Morado (OENM) de fecha 25 de octubre de 2025, se ha decidido emitir la presente Resolución, cuyo objeto principal y específico es modificar los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º y 13º de la Directiva N.º 001-2025-OENM-PM, que regula la Elección de los delegados que se encargarán de elegir a los Candidatos a Cargos de Elección Popular. Esta modificación tiene por objeto de actualizar los plazos del cronograma electoral establecido en la Directiva N.º 001-2025-OENM-PM, Disposición que se emite para su formalización y estricto cumplimiento.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la legislación electoral vigente, corresponde al Órgano Electoral Nacional Morado (OENM) convocar y organizar las elecciones internas destinadas a la elección de delegados, a fin de garantizar que las candidaturas de los afiliados del Partido Morado a los distintos cargos de elección popular se definan conforme a los principios de democracia interna y en estricto cumplimiento de lo previsto en la Ley N.º 28094, Ley de Organizaciones Políticas (LOP), la Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones (LOE) y demás disposiciones aplicables.

Que, en estricto observancia del Estatuto Partidario y como resultado de la deliberación orgánica pertinente, el Comité Ejecutivo Nacional (CEN), en el ejercicio de las atribuciones estatutarias conferidas, mediante acta de sesión extraordinaria de fecha 22 de agosto de 2025, resolvió que nuestra organización política adopte la **modalidad (C)**, conforme a lo establecido en el **artículo 24º de la Ley de Organizaciones Políticas (LOP)**, para el desarrollo de sus elecciones primarias; tal determinación tiene por objeto garantizar un proceso participativo, inclusivo y representativo, asignando a los delegados electos la responsabilidad de elegir a los candidatos a cargos de elección popular, en concordancia con los principios legalidad, democracia, transparencia, igualdad y legalidad consagrados en la Normativa electoral vigente.

Que, de acuerdo con el **artículo 58º del Estatuto del Partido Morado**, se reconoce al Órgano Electoral Nacional Morado como órgano autónomo y permanente, encargado de dirigir, organizar y supervisar los procesos electorales internos y las elecciones primarias, cuyas decisiones no están sujetas a intervención de otros órganos partidarios.

Que, el **artículo 7º del Reglamento Electoral del Partido Morado** establece que las elecciones internas y primarias deberán desarrollarse en estricta sujeción a los principios de legalidad, transparencia, igualdad y participación democrática de la militancia, garantizando el estricto respeto al cronograma electoral y a la Normativa vigente.

Que, mediante **Directiva N.º 001-2025-OENM-PM** de fecha 09 de octubre de 2025, se regula el Proceso de Elección Interna de delegados, quienes tendrán la responsabilidad de elegir a los candidatos del Partido Morado a cargos de elección popular en el marco de las Elecciones Generales de 2026.

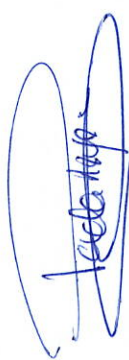
Que, a efectos de masificar la participación de los militantes morados, facilitar el acceso a los que aspiran a postular y otorgar mayor flexibilidad y cobertura en este proceso electoral interno, y **considerando que a la fecha se vienen recepcionando solicitudes de inscripción de candidaturas para delegados** a través de la Mesa de Partes, resulta necesario emitir la presente Resolución para

modificar los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 13° de la Directiva N° 001-2025-OENM-PM, a fin de adecuar los plazos del cronograma electoral a las necesidades del proceso.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Órgano Electoral Nacional Morado mediante el Estatuto y el Reglamento Electoral del Partido Morado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 13° de la Directiva N° 001-2025-OENM-PM, conforme al siguiente detalle:



Artículo 3°.- La solicitud de inscripción de candidaturas a delegados se realizará mediante el formulario oficial (ver Anexo 2), así como la declaración jurada (ver Anexo 3), los cuales se adjuntan al final de la presente directiva. **La inscripción se llevará a partir del día 20 al 28 de octubre del presente año**, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, en la Mesa de Partes ubicada en las instalaciones del local central del Partido Morado, sito en Calle Ignacio Merino N.º 375, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

Para esta etapa, los ciudadanos militantes deberán cumplir, de manera estricta obligatoria y concurrente, con los siguientes requisitos, conforme a lo establecido en el Estatuto y Reglamento Electoral del Partido Morado:

- 
- Tener afiliación vigente al Partido Morado.
 - Estar incluido en el padrón de afiliados del partido, elaborado a partir de la base del Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del Jurado Nacional de Elecciones (JNE).
 - No ser miembro del Órgano Electoral Nacional Morado ni del Órgano Electoral Regional Descentralizado durante el proceso electoral.
 - Abstenerse de postular a cualquier cargo sujeto a elección popular.
 - Comprobante de pago de la tasa de inscripción de candidatura para delegado. (ver Anexo 1).
 - Comprobante de pago de aportes partidarias de los últimos 12 meses antes de la solicitud de inscripción.



El pago de la tasa de inscripción de candidatura para delegado deberá efectuarse mediante depósito en el **número de cuenta 00-015-107901** de aportes privados del Partido Morado en el Banco de la Nación, teniendo dicho importe la calidad de aporte partidario y quedando destinado de manera exclusiva a cubrir los gastos operativos del proceso electoral. Asimismo, se precisa que los pagos por tasa de inscripción de candidatura para delegado y de aportes partidarios no están sujetos a devolución. La inscripción se realizará en los únicos días y horario establecidos, careciendo de validez cualquier solicitud presentada fuera del plazo señalado, garantizando así la igualdad de condiciones entre los participantes.

Artículo 4°.- El Órgano Electoral Regional Descentralizado (OERD), tras la revisión de las inscripciones de los candidatos a delegados, procederá a efectuar la **notificación de las observaciones del 29 al 30 de octubre de 2025** mediante el correo electrónico y número telefónico señalados en el formulario oficial (ver Anexo 2).

Asimismo, se dispone que **del 30 al 31 de octubre de 2025** se constituirán para la **subsanción de las observaciones** formuladas, bajo responsabilidad de los candidatos, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, en la Mesa de Partes ubicada en las instalaciones del local central del Partido Morado, sito en Calle Ignacio Merino N.º 375, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

Dicho procedimiento deberá garantizar el cumplimiento estricto de los requisitos establecidos en el artículo 3° de la presente resolución, asegurando que solo participen quienes acrediten las condiciones previstas en el Estatuto, Reglamento Electoral y demás normas aplicables.

Una vez efectuadas las notificaciones y realizadas las subsanaciones correspondientes, **del 31 de octubre al 01 de noviembre de 2025** se procederá a la **Publicación provisional** de la lista de candidatos a delegados admitidos, la cual será difundida a través de la página oficial del Partido Morado, así como por cualquier canal de difusión en cumplimiento de las disposiciones electorales internas.

Artículo 5°.- Dispóngase que, **del 04 al 05 de noviembre de 2025** se procederá con la **presentación de tachas** contra las candidaturas inscritas, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, en la Mesa de Partes ubicada en las instalaciones del local central del Partido Morado, sito en Calle Ignacio Merino N.º 375, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

Cabe precisar que, cualquier afiliado habilitado e inscrito en el padrón partidario aprobado por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), debidamente identificado, podrá interponer tacha contra una candidatura, por las siguientes causales: falsedad en la información declarada, incumplimiento de requisitos establecidos o inhabilitación del postulante.

La tacha deberá ser presentada mediante el formulario oficial adjunto a la presente directiva (ver Anexo 4), el cual deberá contener de manera obligatoria lo siguiente:

- a. Datos de identificación del impugnante.
- b. Fundamentos fácticos y jurídicos.
- c. Pruebas de sustento.
- d. Firma y número de DNI.
- e. Comprobante de pago de la tasa de tacha equivalente a S/. 300 soles. (ver Anexo 1).

El pago de la tasa de tacha deberá efectuarse mediante depósito en el **número de cuenta 00-015-107901** de aportes privados del Partido Morado en el Banco de la Nación, teniendo dicho importe la calidad de aporte partidario y quedando destinado de manera exclusiva a cubrir los gastos operativos del proceso electoral. Asimismo, se precisa que los pagos por el recurso de tacha no están sujetos a devolución.

En ese sentido, establézcase que **del 06 al 07 de noviembre de 2025**, el Órgano Electoral Regional Descentralizado procederá a emitir la **resolución de las tachas** presentadas, garantizando el respeto al debido procedimiento y a la normativa interna del Partido Morado, en concordancia con el Reglamento Electoral y la legislación aplicable.

Artículo 6°.- Dispóngase que, **del 07 al 08 de noviembre de 2025** se constituirán como plazo para la **presentación de apelaciones** contra las resoluciones emitidas en primera instancia sobre tachas. Dichas apelaciones deberán ser ingresadas en el horario de 09:00 a 17:00 horas, mediante la Mesa de Partes ubicada en el local central del Partido Morado, sito en Calle Ignacio Merino N.º 375, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

La apelación deberá ser presentada mediante el formulario oficial adjunto a la presente directiva (ver Anexo 5), el cual deberá contener de manera obligatoria lo siguiente:

- a. Datos de identificación del impugnante.
- b. fundamentos fácticos y jurídicos.
- c. Pruebas de sustento.

d. Firma y número de DNI.

e. Comprobante de pago de la tasa de apelación equivalente a S/. 600 soles.
(ver Anexo 1).

El pago de la tasa de apelación deberá efectuarse mediante depósito en **número de cuenta 00-015-107901** de aportes privados del Partido Morado en el Banco de la Nación, teniendo dicho importe la calidad de aporte partidario y quedando destinado de manera exclusiva a cubrir los gastos operativos del proceso electoral. Asimismo, se precisa que los pagos por el recurso de apelación no están sujetos a devolución.

En ese sentido, el Órgano Electoral Regional Descentralizado (OERD) será el encargado de recepcionar y verificar la admisibilidad de las apelaciones, revisando la documentación presentada y constatando que se cumplan los requisitos de forma y fondo exigidos. Una vez cumplida esta verificación, las apelaciones serán elevadas al Órgano Electoral Nacional Morado (OENM), el cual, en su condición de máxima autoridad electoral partidaria y órgano de segunda instancia, le corresponde conocer y **resolver del 10 al 11 de noviembre de 2025** en forma definitiva las apelaciones presentadas, asegurando el respeto a los principios de legalidad, imparcialidad y seguridad jurídica.

Una vez resueltas las apelaciones conforme a lo dispuesto, **del 11 al 12 de noviembre de 2025** se procederá a la **publicación definitiva** de la lista de candidatos a delegados, la cual será difundida a través de la página oficial del Partido Morado, así como por cualquier canal de difusión, en cumplimiento de las disposiciones electorales internas.

Artículo 7°.- Dispóngase que, en el marco de la organización del proceso electoral, **a partir del día 13 de noviembre de 2025** se procederá a la **elaboración del material electoral** indispensable para la elección de los candidatos a delegados, comprendiendo las cédulas de votación, actas, carteles informativos y demás documentos o recursos logísticos que resulten necesarios para garantizar el adecuado desarrollo del proceso.

La responsabilidad de la preparación, control y distribución de dichos materiales recaerá en el Órgano Electoral Nacional Morado, el cual deberá velar porque los mismos cumplan con los principios de transparencia, seguridad, accesibilidad y uniformidad, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento Electoral del Partido Morado y la normativa electoral aplicable.

Artículo 8°. Dispóngase que, **del 14 al 15 de noviembre de 2025** se procederá a la **publicación de locales de votación** habilitado para el proceso electoral interno, con el objetivo de garantizar a los afiliados del Partido Morado, el acceso oportuno y la información necesaria para el adecuado ejercicio de sus derechos de participación en las elecciones de candidatos para delegados.

La sede del local de votación será difundida a través de la página oficial del Partido Morado, así como demás canales institucionales, asegurando criterios de transparencia, publicidad, igualdad y accesibilidad para toda la militancia.

Artículo 9°. Dispóngase que, **del 16 al 17 de noviembre de 2025** se llevará a cabo el **sorteo de los miembros de mesa y personeros de mesa**, acto que será organizado y supervisado por el Órgano Electoral Regional Descentralizado, en estricto cumplimiento de los principios de imparcialidad, transparencia y equidad.

Asimismo, establézcase que **del 17 al 18 de noviembre de 2025** se procederá a la **notificación oficial** de los miembros de mesa y personeros de mesa designados por el referido sorteo,

asegurando que la comunicación se efectúe mediante el correo electrónico y número telefónico señalados en el formulario oficial (ver Anexo 2).

Artículo 10°. Dispóngase que, **del 18 al 19 de noviembre de 2025** se procederá a la **publicación definitiva de los miembros de mesa y personeros de mesa**, conforme al sorteo previamente realizado, la cual será difundida a través de la página oficial del Partido Morado, así como por cualquier canal de difusión, en observancia de los principios de transparencia, publicidad y seguridad jurídica.

Asimismo, establézcase que **del 20 al 21 de noviembre de 2025** los miembros de mesa y personeros de mesa designados recibirán la correspondiente **capacitación** a cargo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), en coordinación con el Órgano Electoral Nacional Morado, a fin de garantizar el correcto desempeño de sus funciones durante la jornada electoral interna.

Artículo 13°.- Apruébese el cronograma electoral modificado para el proceso de elección de los delegados que se encargarán de elegir a los candidatos a cargos de elección popular para las Elecciones Generales 2026, **conforme al siguiente detalle:**

Cronograma Electoral de Elecciones de Candidatos a Delegados	
Actividades	Plazos
Convocatoria, Publicación de Directiva y cronograma Electoral	09 /10/25 – 09/10/25
publicación de padrón electoral (padrón de candidatos y electores)	21/10/25 – 21/10/25
inscripción de candidaturas para delegados	20/10/25 – 28/10/25
Notificación de observaciones	29/10/25- 30/10/25
Día para subsanar observaciones	30/10/25 – 31/10/25
Publicación provisional de candidatos para delegados	31/10/25 – 01/11/25
Presentación de tachas	04/11/25 – 05/11/25
Resolución de tachas por el órgano Electoral Regional Descentralizado	06/11/25 – 07/11/25
Presentación de apelaciones	07/11/25 – 08/11/25
Resolución de apelación por el OENM	10/11/25 – 11/11/25
Publicación definitiva de candidatos para delegados	11/11/25 – 12/11/25
Se inicia con la elaboración de materia electoral	13/11/25 – 28/11/25
Publicación de locales de votación	14 /11/25 – 15/11/25
Sorteo de miembros de mesa y personeros de mesa	16/11/25 – 17/11/25
Notificación de miembros de mesa y personeros de mesa	17/11/25 – 18/11/25
Publicación definitiva de miembros de mesa y personeros de mesa	18/11/25 – 19/11/25
Capacitación de miembros de mesa y personeros de mesa	20/11/25 – 21/11/25
Día de elecciones para los afiliados elijan a los delegados	30/11/25 – 30/11/25
Publicación definitiva de los delegados electos	01/12/25 – 01/12/25
Informe a la ONPE de los delegados electos	03/12/25 – 03/12/25

Artículo 2. ° Ratificación normativa

Ratifíquense en la presente resolución, todos los artículos, disposiciones y anexos de la Directiva N.° 001-2025-OENM-PM que no hayan sido modificados expresamente por la presente Resolución, manteniéndose su plena vigencia y aplicación.

Artículo 3°.- Vigencia y publicación

La presente Resolución entra en vigencia a partir de su aprobación y publicación en la página web institucional y demás medios oficiales del Partido Morado.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**PARTIDO MORADO**

PAOLA ISABEL REYES ZÚNIGA
PRESIDENTA OENM

**PARTIDO MORADO**

Dra. SONIA ESTHER HILARES MOSCOSO DE SORIA
VOCAL OENM

**PARTIDO MORADO**

JUSSEFF YAEISON ALCANTARA SOTO
SECRETARIO OENM

ANEXO 1

Tarifario de inscripción de candidaturas, tachas y apelaciones

TARIFARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS A DELEGADO, TACHAS Y APELACIONES		
CONCEPTO	MONTO (S/.)	OBSERVACIONES
PRESENTACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURA A DELEGADO	S/. 200.00	Se abona por la inscripción de candidatura para delegado
PRESENTACIÓN DE TACHA CONTRA DELEGATURA	S/. 300.00	Monto por recurso de tacha ante el OERD.
APELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE TACHA	S/. 600.00	Monto por recurso de apelación ante el OENM.

* Todo pago del tarifario no está sujeto a devolución.

Tarifario de aportes partidarios

TARIFARIO DE APORTES PARTIDARIOS	
CATEGORIA	MONTO MENSUAL (S/.)
Afiliados y Ciudadanos Militantes Morados	S/. 5.00

* Todo pago del tarifario no está sujeto a devolución.